



DECRETO N° 0475

NEUQUÉN, 30 ABR 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 2751-M-2023, los Decretos N° 0365/16, N°0555/22, N° 0154/2023, N° 326/2023, N° 0408/23 y N° 0021/24 y la Resolución N° 0154/2023; y

CONSIDERANDO:

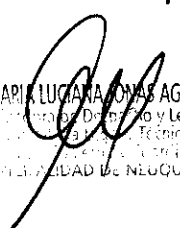
Que a través del Decreto N° 0365/16, se creó el FONDO PERMANENTE ESPECÍFICO JARDINES MATERNALES MUNICIPALES, compuesto por recursos provenientes de los aportes de los beneficiarios, con destino a la atención de las necesidades básicas y gastos específicos de los Jardines Maternales Municipales, estableciendo su objeto, condiciones, funcionamiento y metodología de rendición en el Anexo I que forma parte integrante de la mencionada norma legal y mediante su artículo 4°) designó como responsable del Fondo a la entonces Directora Municipal de Jardines Maternales;

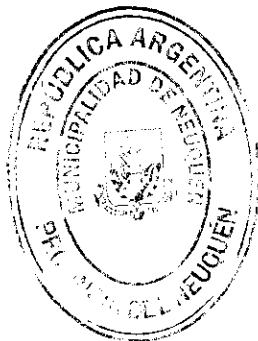
Que el Fondo Permanente mencionado tiene por objeto atender las necesidades de los cuatro (4) Jardines Maternales Municipales en funcionamiento, teniendo en cuenta el reciente inicio del ciclo lectivo, por constituir el periodo del año en el cual surge una mayor cantidad de necesidades y urgencias;

Que en tal sentido resulta indispensable disponer de dicho fondo a fin de optimizar las gestiones de compras de elementos y materiales que los establecimientos necesitan, y combatir los altos índices inflacionarios que surgen de los materiales que se requieren, agilizando los procesos de adquisición de bienes para las áreas referidas;

Que el Decreto N° 0555/22 modificó el artículo 2°) del Decreto N° 0365/16, dejando establecido que la adquisición de bienes y servicios que superen el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo para las contrataciones directas según el decreto vigente al momento de la adquisición, el artículo 6°) de la Ordenanza N° 7838 y 2°) de la Ordenanza N° 14163, deberá realizarse a través de la Dirección de Contrataciones y Suministros, dependiente de la entonces Secretaría de Hacienda;

Que mediante Resolución conjunta N° 0154/2023, de los entonces Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Gobierno, se aceptó la renuncia de la agente Ana María Montagna, D.N.I N° 22.961.301 a su designación en el cargo de Directora General de Jardines Maternales perteneciente a la entonces Subsecretaría de Desarrollo Social, en la órbita de la que fuera la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;


Dra. MARÍA LUCIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora Jurídica y Legales
Secretaría de Turismo y Desarrollo Social
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0475-24

Que por ello, mediante el Decreto N° 0326/2023, se designó a la señora Lis Cristina Meuli, D.N.I N° 28.480.593 en el cargo de Directora General de Jardines Maternales perteneciente a la Subsecretaría de Desarrollo Social que funcionaba bajo la órbita de la entonces Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que posteriormente mediante Decreto N° 0408/23 se confirmó a la Directora General de Jardines Maternales Lis Cristina Meuli y se designó al entonces Subsecretario de Desarrollo Social, señor Héctor Horacio Baldo como responsables del Fondo Permanente Especifico Jardines Maternales Municipales;

Que la Ordenanza N° 14652 aprobó la Estructura Orgánico Funcional vigente de la Municipalidad de Neuquén, relativa a las Secretarías, Subsecretarías y Unidad de Coordinación a partir del 10 de diciembre de 2023, para el período 2023-2027 y en este sentido la Secretaría de Turismo y Promoción Humana absorbió las competencias de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que con fecha 10 de diciembre de 2023, mediante Decreto N° 0045/23, se designó en el cargo de Subsecretario de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana de la Municipalidad de Neuquén, al señor Ariel Alfredo Reyes, D.N.I. N° 20.122.552;

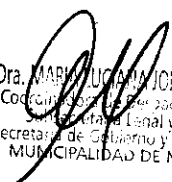
Que conforme la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, aprobada por medio del Decreto N° 0021/24, la Dirección General de Jardines Maternales depende actualmente de la Subsecretaría de Promoción Humana que funciona bajo la órbita de aquella Secretaría;

Que en este sentido resulta pertinente modificar el Decreto N° 0365/16 a fin que, de conformidad con las normas vigentes, se designe como responsables del Fondo Permanente Especifico de Jardines Maternales Municipales a la Directora General de Jardines Maternales, a la señora Lis Cristina MEULI y al Subsecretario de Promoción Humana, el señor Ariel Alfredo REYES y se derogue el Decreto N° 0408/23;

Que la División de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Promoción Humana, mediante Dictamen N° 19/2024, manifestó que no existen observaciones legales que formular;

Que a través de Pase N° 380/2024 tomó intervención la Dirección General de Presupuesto y con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, informó que en el presente trámite no existen modificaciones cuantitativas en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio del año 2024, en la Subsecretaría de Promoción Humana, Actividad: "DESARROLLO INFANTIL", Imputación: 10-TD-1-2-0-1;

Que mediante Pase N° 17/2024 intervino la Contaduría


Dra. MARIANA AGUSTINA AGUILAR
Coordinadora de Asesoramiento Legal y Legales
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0475-24

Municipal, expresando no tener observaciones que formular;

Que asimismo se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 339/24, manifestando no tener objeciones legales que formular;

Que conforme surge del Decreto N° 0242/2024, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍQUESE el artículo 4º) del Decreto N° 0365/16
----- que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 4º) DESÍGNANSE como responsables del FONDO PERMANENTE
----- ESPECÍFICO JARDINES MATERNALES MUNICIPALES al Subsecretario de Promoción Humana, Ariel Alfredo REYES, D.N.I N° 20.122.552 y a la Directora General de Jardines Maternales, Lis Cristina MEULI, D.N.I N° 28.480.593, a partir de la emisión de la presente norma legal.”

Artículo 2º) DERÓGASE el Decreto N° 0408/23.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios
----- de Turismo y Promoción Humana, y de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
CAYOL
HURTADO


Dra. MARÍA LUCIANA TOMÁS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

